



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1897** de 2018

**14 JUN 2018**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Residencia artística Colombia - México, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1456 del 10 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Residencia artística Colombia - México*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Residencia artística Colombia - México</i>	Artes visuales	Gustavo Adolfo Ortiz Serrano	C.C. 79.232.767	Bogotá D.C.
		Juan Sebastián Suanca Sierra	C.C. 11.201.797	Chía, Cundinamarca
		Ana Catalina Sanint Bernadas	C.C. 39.786.148	Bogotá D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Residencia artística Colombia - México*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
1139	Persona Natural	Esteban Camilo Ferro Astaiza	C.C. 1.032.464.057	Llamado de guerra.	\$6.000.000 Para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Ciudad de México y el seguro médico. El INBA brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia y la alimentación.	CDP N° 8818 del 3 de enero de 2018 y Convenio de Cooperación 2780 de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Residencia artística Colombia - México, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1165	Persona Natural	Isabel Cristina Osorio Berrio	C.C. 1.020.453.278	"Se solicitan chicas". De la cosificación de las mujeres al acoso sexual.
1123	Persona Natural	Carlos Daniel Álvarez Ospina	C.C. 1.017.130.922	Expedición botánica. Ciudad de México.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia - México" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018 y al Convenio de Cooperación 2780 de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencia artística Colombia - México";

Que mediante comunicación de fecha 8 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencia artística Colombia - México y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencia artística Colombia - México" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
1139	Persona Natural	Esteban Camilo Ferro Astaiza	C.C. 1.032.464.057	Llamado de guerra.	\$6.000.000 Para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a Ciudad de México y el seguro médico. El INBA brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia y la alimentación.	CDP N° 8818 del 3 de enero de 2018 y Convenio de Cooperación 2780 de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para cubrir los costos del transporte aéreo internacional de ida y regreso desde su lugar de residencia a Ciudad de México y el seguro médico internacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Residencia artística Colombia - México, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Residencia artística Colombia - México", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1165	Persona Natural	Isabel Cristina Osorio Berrío	C.C. 1.020.453.278	"Se solicitan chicas". De la cosificación de las mujeres al acoso sexual.
1123	Persona Natural	Carlos Daniel Álvarez Ospina	C.C. 1.017.130.922	Expedición botánica. Ciudad de México.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia - México", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018 y al Convenio de Cooperación 2780 de 2014.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia - México", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

**Del Ministerio de Cultura:**

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.

**Del INBA:**

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Alimentación completa.
- Acceso a las instalaciones y demás espacios del lugar de la residencia.
- Taller.
- Apoyo financiero para la producción de la obra.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Residencia artística Colombia - México", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Cumplir en tiempo y forma con todos los trámites y requisitos migratorios del Gobierno de México.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Residencia artística Colombia - México, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Realizar al menos una (1) actividad académica coordinada por el INBA durante su estancia en México.
- Entregar un informe final, dirigido al Área de Artes Visuales, de su residencia anexando material fotográfico, presentaciones digitales, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso al país de residencia, acompañado del informe de la actividad de socialización con sus soportes y formatos de Seguimiento a la Ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización (F-GPE-014).
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y mexicanas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



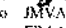


**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 JUN 2018



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  CO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó:  ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## RESIDENCIA ARTÍSTICA COLOMBIA - MÉXICO – 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de mayo, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y cinco (35) proyectos participantes en la convocatoria de *Residencia artística Colombia - México*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

### GANADOR 1

**Rad. Número:** 1139

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Nombre del proyecto:** Llamado de guerra.

**Nombre del participante:** Esteban Camilo Ferro Astaiza

**Número de C.C:** 1.032.464.057

**Cuantía:** Seis millones de pesos (\$6.000.000)

**Concepto:** La fortaleza del proyecto reside en la construcción de memorias colectivas a través de archivos y registros sonoros, acontecimientos que han tenido protagonismo en los últimos 60 años en el ámbito socio-político de los dos países, y que no han logrado una difusión suficiente.

El resultado del proyecto puede contribuir a la recuperación y apropiación de la memoria histórica. Se resalta que el trabajo se basa en una experimentación con el sonido como material plástico, el cual no tendrá como producto final un documental sino una reflexión y re-significación conceptual en un soporte no tradicional que hace referencia a su materia prima original. Es pertinente la incorporación del componente performático y la publicación como elementos de apoyo a la memoria y vida del proyecto.

El jurado recomienda ampliar la socialización utilizando espacios y plataformas académicas, radiales y comunitarias. Así mismo, revisar el proyecto *Hate Radio* del director suizo Milo Rau, basado en su investigación sobre Ruanda.

El jurado declara como suplentes y mención de honor a los siguientes proyectos:

### SUPLENTE Y MENCIÓN 1

**Rad. Número:** 1165

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Nombre del proyecto:** "Se solicitan chicas". De la cosificación de las mujeres al acoso sexual.

**Nombre del participante:** Isabel Cristina Osorio Berrio

**Número de C.C:** 1.020.453.278

**SUPLENTE Y MENCIÓN 2**

**Rad. Número:** 1123

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Nombre del proyecto:** Expedición botánica. Ciudad de México.

**Nombre del participante:** Carlos Daniel Alvarez Ospina

**Número de C.C:** 1.017.130.922

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**GUSTAVO ADOLFO ORTIZ SERRANO**

**C.C. 79.232.767**



**JUAN SEBASTIAN SUANCA SIERRA**

**C.C. 11.201.797**



**ANA CATALINA SANINT BERNADAS**

**C.C. 39.786.148**